

*En la ciudad de Mexico a veynte y tres dias del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y cinco años.*

Este dia entraron en cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor alonzo de valdez guillen brondat juan luis de ribera alonzo dominguez rregidores.

Proposicion del sr. alonzo de valdez sobre lo de las seis plazas que se piden de corredor de lonja.

Este dia el señor alonzo de valdes rregidor desta ciudad dixo que en el cabildo proximo pasado que se contaron diez y nueve deste presente mes de agosto diego de valverde y martin sanchez falcon presentaron peticion en este cabildo por la qual ofrecieron tomar seis plazas de corredores demas de las doze que esta ciudad tiene rrematados y para si se agraviaran los doze en quien se hizo el rremate ofrecieron fianzas para todos y tomaban las diez y ocho plazas entre si y dieron noticia que al tiempo que se hizo el rremate de las doze plazas se havia hecho munipudio entre los corredores con grandisimo daño de los propios desta ciudad y esta dicha ciudad con aquerdo de los letrados della mando que se hiziese ynformacion la qual se hizo ante diego rramirez y asta agora por el procurador mayor desta ciudad y su mayordomo no se sabe a esta causa por tanto que pedia y rrequeria a esta ciudad mando que luego se salga a ella y protesto que todos los daños que a los propios desta ciudad vinieren ser a cuenta y cargo de la persona que esta ciudad nonbrare si en ello tuviere negligencia de su parte.

Que se siga la causa de los corredores de lonja.

Este dia visto la proposicion del señor alonzo de valdez esta ciudad ordeno que luego siga esta causa por todas instancias y cada cabildo de rrazon dello en este cabildo.

Proposicion del Señor don diego de velasco que conviene que aya procurador que siga y acabe las causas de diputación.

Este dia el señor don diego de velasco procurador mayor dixo que los pleitos que por diputacion se sentencian y los suben arriba en grado de apelacion rrespecto de no aber quien las siga no se castiga los delictos y se pide la parte que de la parte que toca a la camara de su magestad y a esta ciudad y denunciador por ser parte a la parte que le puede caber no la sigue y esto se ha visto por esperiencia porque hay muchos pleitos arriba detenidos y que para ello es necesario nombrar persona que acuda a estas con cuidado que pide a su excelencia probea en ello lo que convenga.

Este dia aviendose tratado sobre lo propuesto por el señor don diego de velasco ordenaron que se de comision y

se la daban al señor procurador mayor nombre la persona que le pareciere para que acuda a los dichos pleitos y lo demas que se le mandare y que le señale cinquenta pesos de oro comun de salario los cuales se le paguen de la parte de las condenaciones que por la diputacion le pertenecen a esta ciudad.

Este dia entro el señor rregidor don francisco guerrero de avila.

Este dia aviendo pedido por peticion francisco hidalgo media paga de agua y aviendo dado parecer el señor guillen brondat que se le puede dar se mando le fuese dada conforme al parecer.

Que se de media paga de agua a francisco hidalgo.

Este dia se mando que se libre a diego ximenes el tercio de su salario de rrepezo de santa catalina.

Que se libre a diego ximenes su salario.

Este dia aviendo visto que como comisario el señor alonzo de valdez parecio que se nombre por marcador de la plata a pedro de quero y lo qual visto esta ciudad mando se le de titulo en forma para hasta fin de año.

Marcador de plata a pedro de quero.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de Mexico a veinte y seis dias del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y cinco años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor e aviendo esperado un rato y visto que no venian mas caballeros rregidores se fueron.

(Una rúbrica.)

Este dia el señor alonzo de valdez propuso y dixo que el señor don luys phelipe rregidor desta ciudad le habia dicho que de su parte suplicase a esta ciudad se le mandase librar los quinientos pesos que se le prestaban para yr a rrescribir al virrey que se espera y que para la seguridad abia ofrecido fiador y que no haziendole esta ciudad merced se hallaba imposibilitado de poder salir desta ciudad a cunplir lo que se tiene ordenado.

Proposicion del Señor Alonzo de Valdes sobre quel Señor don luys phelipe se le rrescriba el fiador con los 500 ps.

E luego los muy ylustres señores Mexico dixeran que atento el rrecao que ha dado el señor alonzo valdez le no

Merced de agua a francisco hidalgo.

thefique yo el dicho escribano luego al señor don luys phelipe que sin rremision haga la aceptacion en forma como le esta ordenado por lo que toca yr al rrecevimiento del señor virrey de parte desta ciudad porque con lo que dixere o no se probea lo que convenga.

Este dia yo el escrivano infrascrito notifique al señor don luys phelipe lo arriba contenido y rrespondio quel holgara de poder servir a su señoria pero que no prestandole los quinientos pesos que ha pedido y aceptando la fianza que da que no puede ir a lo dicho y que asy su señoria probea lo que convenga.

Este dia se ordeno y mando que se de villete para que mañana martes a las nueve horas se junten a cabildo para tratar sobre algunas cosas de lo que toca a nonbrar persona que vaya al rrecibimiento del virrey atento la dificultad que se ha ofrecido en el nonbramiento que estaba hecho en el señor don luys phelipe.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

El Cabildo &. Mandamos a vos diego de soria como persona en cuyo poder entraron los bienes de melchor de avila para el gasto de las obras del agua della de a precio de quatro pesos y tres tomines caiz deis y entregueis a la parte del señor doctor sanchez paredes oydor desta rreal abdiencia y rector de la universidad trezientos caizes de cal conforme al villete del yllustrisimo señor arzobispo de Mexico en que manda se den a la obra de las escuelas de dicha universidad se ha hecho en cunplimiento del dicho villete y queda en poder del presente escrivano que con esta y su carta de pago mandamos se rreciba en quenta dada en la ciudad de Mexico a veynte y tres dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

El Cabildo &. Por la presente hacemos merced a vos francisco hidalgo desta dicha ciudad de media paja agua para el servicio de vuestras casas principales de vuestra morada que son

en la calle que llaman de la celada y hazen esquina en la traviesa que viene de san pablo y va al monesterio de Jesus maria la qual podeis tomar y meter en las dichas vuestras casas a vuestra costa de la piedra de codo questa plantada en el encañado del agua que va a la pila publica questa en la esquina de la plazuela de Jesus Maria con que ante todas cosas os la mida y señale el señor guillen brondat obrero mayor con su alarife y maudamos la tengais presediendo lo dicho encarcelada y sin rmatiente alguno y desta manera useis libremente della atento que habeis fecho la obligacion que los demas vecinos a quien se hace merced de agua hazen.

Dada en Mexico a veinte y seis dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

*El Licenciado Manjarrez.—Guillen Brondat.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano de cabildo.

El Cabildo &. Mandamos a vos geronimo vido persona en quien se rremato el abasto de la carne e carnerias desta ciudad que deis y pagueis a diego ximenes fiel rrepezo de la carniceria de santa catalina cien pesos de oro comun que se le deben del primer tercio de trescientos de oro comun que se dieron en cada un año que corre desde pascua florida proxima pasada lo qual debeis pagar conforme al rremate que en vos se fizo como parece por el rremate y condiciones del que con esta y su carta de pago sean bien dados fecho a veynte y seis dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

Libranza de 100 ps. a diego ximenez para el obilgado.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de Mexico a veynte y siete dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y cinco años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alonzo de valdes juan luys de ribera alonzo dominguez,

Este día entro en cabildo andres de bonilla portero y dixo que habia llamado a todos los caballeros rregidores presentes y a los demas en virtud del villete que le dio el señor corregidor para tratar en nonbrar persona atento a la dificultad que se ofrece en el nonbramiento del señor don luys phelipe de castilla para yr a rrecibir al virrey.

Este día entro el señor don luys phelipe rregidor.

Este día entro el señor guilen brondat rregidor.

Este día abiendose tratado sobre lo para que fueron llamados y estando presente el señor don luys phelipe se le notefico que dixese si avia de ir al rrecibimiento del virrey y dixo quel aceptaba y acepto dicho nonbramiento y que yria a servir a la ciudad en ello syn embargo de lo arriba rreferido.

Este día aviendo visto la peticion de la catedral se mando que se pague a la dicha yglesia tres años que se debe de limosna conforme a la escritura que con ellos esta hecha por este cabildo con el suyo por la vigilia y misa que tiene obligacion el dicho cabildo de hazer en la vispera y dia de señor san ypolito.

Este día se mando que como se dice en la libranza de la cal que sea de quatro pesos tres tomines y sea de la de quatro pesos y cinco tomines.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Juan Luis de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico treinta dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y cinco años.*

Este día se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon digo manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor alonso de valdez alonzo gomez de cervantes guillen brondat juan luys de rivera rregidores.

Este día metio peticion alonso de zarco que por hazer ausencia a negocios suyos que pedia se nonbrase persona a adistir a la guarda del sebo y fue votado por mexico y por la mayor parte nonbraron a francisco gomez de saavedra para guarda del sebo.

Alonso zarco pide licencia p<sup>a</sup> yr fuera nonbraron por guarda del sebo a saavedra.

Este día el señor don diego de velasco dixo que rrequeria a esta ciudad que se tomase quenta a alonso zarco de lo que es y ha sido a su cargo y que pedia se tomen fianzas a francisco gomez saavedra para el bien usar de su oficio y lo que entra en su poder.

Este día fue ordenado por esta ciudad quel señor don diego de velasco tome esta quenta a alonso zarco y en lo demas que se tomen fianzas a francisco gomez saavedra que se haga en ello lo que se suele.

Este día el señor alonso de valdes rregidor desta ciudad dixo que en el cabildo pasado que fueron y se contaron veinte y siete dias deste mes presentaron peticion francisco sanchez digo martin sanchez falcon y francisco valverde por los demas sus compañeros y por ella pidieron que la ciudad determinase dentro de ocho dias si se habia de admitir las plazas que añadian y esto es en utilidad muy grande de los propios de esta ciudad por tanto pidio y rrequirio a esta ciudad se admita las seis plazas quellos piden se añadan y questo se haga dentro del termino de los ocho dias con protestacion que hace que sea a quenta y rriesgo de los señores rregidores el daño que viniere a los propios y asy pido al señor corregidor que se nothefique a los preeentes y ausentes.

Este día el señor corregidor dixo que se de villete para el primer día de cabildo que se cunplen los ocho dias de la peticion para este efeto y se llamen con el dicho villete a los letrados.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a dos dias del mes de setiembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años.*

Este día entraron a cabildo los señores licenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor y guillen brondat don francisco guerrero de avila juan luys de rribera alonzo dominguez rregidores.

Este día entro andres de bonilla portero y dio fee que habia llamado a todos los caballeros rregidores presentes

Proposicion del señor alonso de valdes en lo de las corredoras de lonja.

Proposicion del sr. don diego de velasco sobre lo del agua que pretende el mariscal.

Quel señor don diego y otros vayan a ver lo del agua.

Libranza a andres de bonilla de su tercio.

libre al señor alonzo de quesada su tercio de veedor de los exidos y se mando se le libre.

Este día se hizo rrelacion de una peticion en que pide leonardo de cervantes un pedazo de tierra junto las mercedes que en ella declara y dio parecer el sr. don luys phelipe que se le podia hazer merced della y que hera sin perjuizio y fue mandado se le haga merced conforme al parecer del dicho don luys phelipe.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Luys.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El cabildo justicia rregimiento & Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo en vuestro poder de los propios della deis y pagueis a alonso de quesada veedor de los exidos sesenta y seis pesos cinco tomines quatro granos de oro comun por el un tercio que se cunplio en fin de agosto pasado de doscientos pesos de oro comun que se le dan de salario por veedor de los dichos exidos que con esta y su carta de pago seran bien dados fecho en seis de setiembre de mill e quinientos y ochenta y cinco.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El cabildo &. Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren en vuestro poder de los propios della deis y pagueis a diego de valdes portero deste cabildo diez y seis pesos y cinco tomines de oro comun son por un tercio de su salario de cinquenta pesos en cada año que se le da de portero del cabildo que se cunplio en fin de agosto que con esta y su carta de pago mandamos os sean rrecibidos en quenta fecho a quatro de setiembre de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

*El Licenciado Manjarrez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Bron-* Lib. 9.—8.

y a los demas por virtud del villete que le dio el señor corregidor para tratar sobre lo de los corredores de lonja.

Este día el señor don diego de velasco como procurador propuso lo siguiente y dixo quel a ydo a ver por vista de ojos lo del agua que pretende el mariscal don carlos de arellano en que esta ciudad esta condenada en vista en seis mill pesos para rremedio dello le parecio que convenia que uno de los letrados de la ciudad y dos maestros de agua y el alarife vayan a ver lo susodicho para que los unos puedan deponer de vista y el letrado articular mejor lo que convenga en rrazon dello y asy suplico a esta ciudad mande proveer en ello lo que convenga.

Este día aviendo visto los señores mexico lo propuesto por el señor don diego de velasco ordenaron y mandaron quel señor procurador mayor junte para el día que le paresciere al señor doctor aleman abogado desta ciudad y al señor obrero mayor guillen brondat y a pedro ortiz de avila alonzo dominguez *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

El cabildo &. Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la ciudad que de qualquier maravedi e pesos de oro que fueren en vuestro poder de los propios desta ciudad deis y pagueis a andres de bonilla portero deste cabildo cinquenta pesos que se le dan de salario de portero deste cabildo que se cunplio en fin de agosto pasado que con esta y su carta de pago mandamos vos sean llevados en quenta fecho a quatro de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

*El licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Alonso de Valdez.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a seis dias del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta y cinco años.*

Este día vinieron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor y don luys phelipe de castilla alonzo gomez de cervantes guillen brondat alonzo dominguez rregidores.

Este día se mando que conforme al parecer del señor alonzo dominguez se

Que se libre a alonso de quesada su tercio.

Que se hace merced de un pedazo de tierra p<sup>a</sup> huerta a leonardo de cervantes.

Libranza a alonso de quesada de su tercio.

Libranza a diego de valdes de su tercio.

dat.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Merced de agua guar-  
ta a leonar-  
do Cervan-  
tes casado.

El cabildo &. Por la presente hazemos merced a leonardo de cervantes casaus vezino de esta ciudad de un pedazo de tierra questa en terminos desta ciudad en una rinconada junto a la huerta de juan de billerías y cerca del camino que va de esta ciudad a chapultepec por el tianguis de san hipolito ques en el camino que va por la calzada de san francisco y a dar al caño del agua y linda con huerta de alonzo de valdes y de geronimo lopez que se comethio al señor don luys phelipe de castilla rregidor para que la viera y dio su parecer haberlo visto y que era cosa distincta de exido y que se podia hazer la merced al dicho con que guarde el callejon de la misma suerte que esta hasta topar con el camino rreal de lo qual hazemos merced para que sea suya propia y de sus herederos y sucesores para siempre jamas para que la pueda de labrar de huerta y hazer della y en ella como de causa propia como que no la venda a yglesia ni monesterio espital ni cofradia y conque de entrie un año primero la acerque y pueble y de la posesion que tomare no pueda ser despojado sin ser primero oydo por fuero y derecho vencido en testimonio de ello le mandamos dar este titulo la qual dicha merced le hazemos syn perjuicio de tercerò. en mexico once de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Juan Luys de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a nueve dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia entraron en cabildo los señores licenciado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alonzo gomez de cervantes guillen brondat alonzo dominguez rregidores. E no abiendose tratado se fueron.

(Seis rúbricas).

En la ciudad de mexico a honze de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez alonzo de valdez gonzalo gomez de cervantes guillen brondat juan luys de rribera alonzo dominguez rregidor.

Entraron don diego de velasco don luys phelipe.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que le dio el señor corregidor y cuyo tenor se sigue. Vuestra señoria se junte mañana miercoles por la mañana a ora de cabildo para tratar negocios de inportancia que conviene al servicio de su magestad y bien desta rrepublica. y preminencias deste ayuntamiento fecho a diez de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia el señor don diego de velasco dixo que la causa de que se habia llamado era para tratar de que martin alonso de flandes escrivano mayor de cabildo habia apelado de no consentir ya hazer informacion sobre preminencias que pide de su oficio y que en la audiencia se habia mandado que haga la dicha ynformacion lo qual visto fue acordado por los muy yllustres señores mexico quel señor don diego de velasco como procurador mayor siga esta causa con consejo y parecer de los letrados de esta ciudad por todas ynstancias y como mas pareciere convenga.

Este dia los señores alonzo de cervantes y guillen brondat dixeron que ellos son nonbrados este mes por diputados de la fiel executoria desta ciudad y que abiendo corrido hoy honze dias del no han visto a rrodrigo hurtado escrivano de la dicha diputacion aunque le han enviado a buscar y los primeros dias se ynvio a disculpar diciendo que estaba enfermo y despues aca an sabido que anda en pie por la ciudad y no acude al uso de su oficio por lo qual no se puede hazer visita con otro escrivano conforme al titulo que tiene del dicho oficio sin que se haga nonbramiento en otro por el gobernador ques o fuere y la rrepublica padece por falta de no administrar justicia lo qual no se puede hazer por las rrazones arriba dichas que pedian y suplicaban a esta ciudad mandase poner en ellos el rremedio que convenga para que en todo se pueda administrar justicia.

Este dia el señor mexico dixo que visto las proposiciones de los dichos se-

Se comete al señor corregidor haga ynformacion sobre lo de su titulo y se llebe a su señoria yllustrisima.

ñores diputados se comete y pide al señor corregidor que de oficio haga ynformacion sobre dicha propusicion y hecha la entregue a los señores diputados para que con ella ocurra al yllustrisimo señor Arzobispo para que provea de rremedio.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En treze dias del mes de setiembre de 1585 as.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor y alonzo gomez de cervantes guillen brondat don francisco de guerrero davila alonzo dominguez y leyeronse peticiones y no obo otro que despachar.

En la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de setiembre de 1585.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alonso de valdez andres vazquez de aldana don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia no se ordeno ninguna cosa y vieron peticiones.

El Cabildo &. Mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis a la parte de la cathedral desta ciudad ciento y cinquenta pesos de oro comun que son se le pagan de la limosna que se les da conforme a la escritura queste cabildo tiene hecha con el de dicha cathedral de darle cinquenta pesos cada año que son por la yda a san ypolito patron de la ciudad sus visperas y dia en limosna y se le deben de los años de ochenta y tres y cuatro y cinco que dandoselos y pagandoselos con esta nuestra libranza e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos y pasados en quenta digo en data, fecho en mexico a diez y seis

Libranza al cabildo de la yglesia de 150 ps. por tres años.

de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico veinte dias del mes de setiembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz andres vazquez de aldana alonzo gomez de cervantes guillen brondat don francisco guerrero de avila juan luys de rribera rregidores.

Este dia entro andres de bonilla y dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores presentes y a los que faltan por virtud del villete que le dio el señor corregidor para nonbrar fiel contraste y tratar dello.

Este dia se mando que se libre su salario del tercio que sirvio a miguel de parraga.

Este dia los señores don diego de velasco y guillen brondat comisarios nombrados por esta ciudad para ir a tlaquballa y sus terminos a ver e hazer ver por alarife lo del agua que pide el mariscal don carlos de arellano dixeron que en cumplimiento de lo mandado por esta dicha ciudad en el cabildo de doze de este mes fueron a la villa de tlaquballa y a la parte y lugar donde se trata del pleyto del agua quel dicho mariscal pide y en ella se hizo deligencia llevando al señor dotor aleman abogado desta ciudad y a los maestros que se mando y conforme a lo que acordaron y la dispusicion que ello se vido se dio instruccion a tomas justiniano mayordomo de esta ciudad para que quedase en tlaquballa y examinase ciertos testigos yndios y españoles conforme a las añadidas que de nuevo se articularon en el ynterrogatorio y quedo en este estado que fue lo que parecia debia hazerse.

Este dia abiendose tratado sobre lo para que fueron llamados ques sobre el negocio del fiel contraste cometieron a los señores don diego de velasco alonzo de valdez alonzo gomez de cervantes guillen brondat don francisco guerrero davila alonzo dominguez y leyeronse peticiones y no obo otro que despachar.

Se libre su salario a parraga.

Razon de lo que se hizo en la visita del agua que pide el señor mariscal.

A los señores don diego alonzo de valdez alonzo gomez de cervantes guillen brondat don francisco guerrero davila alonzo dominguez y leyeronse peticiones y no obo otro que despachar.